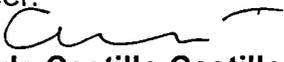




Inírida Guainía- marzo veintidós (22) del dos mil veintidós 2022, al Despacho del señor Juez proceso Ejecutivo -radicado bajo el N° 940014089002 - 2022 - 00018-00. Demandado: JOSÉ LUIS AGREDO SUAREZ. **INFORMANDO:** Que se encuentra vencido el término otorgado en auto que antecede y no se subsanó la presente demanda. Sirvase proveer. -


Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA

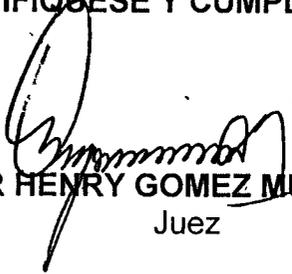
Inírida, Guainía, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En auto de 09 de marzo de 2022, este Estrado Judicial inadmitió la presente demanda ejecutiva, concediéndose un plazo de cinco (05) días para que fuera subsanada, la cual no hizo; por lo que procede este despacho a RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA presentada por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A identificado con NIT 900.215.071 y representada por SANDRA MOSQUERA CASTRO, identificada con C.C. No. 52.179.051, quien actúa por medio de apoderado judicial y en contra del señor José Luis Agredo Suarez, identificado con cedula de ciudadanía No. 86079597.

Como consecuencia de lo anterior, una vez en firme el presente proveído, devuélvasele los anexos al demandante o a quien este autorice.

Déjense las constancias a que haya lugar en los libros radiadores del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 25
Marzo 31 de 2022


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria